



RESOLUCION N° 226-2018

Dr. Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Constitucional según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, en el suplemento Registro oficial N°. 395 De 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultorías que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1 de las entidades que integren el régimen seccional autónomo;

Que, dentro de la normativa vigente, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece sobre la contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluso los de consultorías, serán ejercidas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a dicha ley, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proveedores- RUP-.

Que, dentro del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante remitirá la invitación mediante el portal Oficial del Sistema Nacional de Contratación Pública, los pliegos, una vez receptada la respectiva oferta técnica-económica del o los proveedores se procederá a su calificación y evaluación, sobre la base de los pliegos, a la adjudicación del contrato al oferente que resulte ganador del proceso de contratación.

Que, en el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como máxima autoridad, quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante, para efectos de esta Ley, en los Gobiernos Autónomo Descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, en la LOSNCP, en su Art. 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.



Que en el Reglamento de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 25 inciso segundo manifiesta: El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Que, el artículo 26 del RGLOSNCPC señala que el Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información;

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan; suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimado de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Que, con memorando N° 380-GADMCE-DCIO-25-07-2018, del 25 de julio de 2018, el Director de Comunicación e Imagen Organizacional, David Eugenio Orellana Márquez, solicita Ing. Oliver Gresely Sales Director de Compras Públicas, solicitud de certificación de PAC para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGO, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS EN HORARIO DE NOTICIERO, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE 3 REVISTAS INFORMATIVAS QUE TENDRÁN REPORTAJES, ANÁLISIS, ENTREVISTAS, LAS CUAL SE DIFUNDIRÁ LOS DÍAS LUNES DE 07:45 A 08:00, MIERCOLES DE 07:40 A 08:00 Y VIERNES DE 07:35 A 08:00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CON RADIO CENTRAL CANDELA 95.9 FM**, se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2018;

Que, con Certificación de Verificación Plan Anual de Contratación Pública número 097-GADMCE-DCP-2018-PAC, de fecha 31 de julio de 2018, la Jefa de Contratación Pública, Ing. María de los Ángeles Morán, certifica, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGO, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS EN HORARIO DE NOTICIERO, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE 3 REVISTAS INFORMATIVAS QUE TENDRÁN REPORTAJES, ANÁLISIS, ENTREVISTAS, LAS CUAL SE DIFUNDIRÁ LOS DÍAS LUNES DE 07:45 A 08:00, MIERCOLES DE 07:40 A 08:00 Y VIERNES DE 07:35 A 08:00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CON RADIO CENTRAL CANDELA 95.9 FM"**, NO se encuentra prevista en el PAC, sin embargo la CONTRTACION DE MEDIOS INFORMATIVOS RADIO CANDEL, se encuentra prevista dentro del TERCER CUATRIMESTR del PAC Institucional 2018;

Que, con memorando N° 381-GADMCE-DCIO-25-07-2018, de fecha 25 de julio de 2018, Director de Comunicación e Imagen Organizacional, David Eugenio Orellana Márquez, solicita al Jefe de Planificación Institucional Sr. Nepalí Larrea, certifique la **"PRESTACIÓN**





DE SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGO, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS EN HORARIO DE NOTICIERO, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE 3 REVISTAS INFORMATIVAS QUE TENDRÁN REPORTAJES, ANÁLISIS, ENTREVISTAS, LAS CUAL SE DIFUNDIRÁ LOS DÍAS LUNES DE 07:45 A 08:00, MIERCOLES DE 07:40 A 08:00 Y VIERNES DE 07:35 A 08:00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CON RADIO CENTRAL CANDELA 95.9 FM", SI se encuentra en el Plan Operativo Anual 2018;

Que, con certificación N° 100-CPLIN-2018, fecha 30 de julio de 2018, el Jefe de Planificación Institucional Sr. Nepalí Larrea Márquez, certifica que la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGO, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS EN HORARIO DE NOTICIERO, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE 3 REVISTAS INFORMATIVAS QUE TENDRÁN REPORTAJES, ANÁLISIS, ENTREVISTAS, LAS CUAL SE DIFUNDIRÁ LOS DÍAS LUNES DE 07:45 A 08:00, MIERCOLES DE 07:40 A 08:00 Y VIERNES DE 07:35 A 08:00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CON RADIO CENTRAL CANDELA 95.9 FM" NO consta en el Plan Operativo Anual POA 2018;

Que, con memorando N° 433-GADMCE-DCIO-17-08-2018 del 17 de Agosto de 2018, el Director de Comunicación e Imagen Organizacional, David Eugenio Orellana Márquez, solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la reforma del PAC, POA e Inicio del Proceso para la contratación de la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGO, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS EN HORARIO DE NOTICIERO, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE 3 REVISTAS INFORMATIVAS QUE TENDRÁN REPORTAJES, ANÁLISIS, ENTREVISTAS, LAS CUAL SE DIFUNDIRÁ LOS DÍAS LUNES DE 07:45 A 08:00, MIERCOLES DE 07:40 A 08:00 Y VIERNES DE 07:35 A 08:00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CON RADIO CENTRAL CANDELA 95.9 FM", por un valor de USD 21.000,00 (Veintiún mil dólares con 00/100), más IVA;

Que, con memorando N° 5411-GADMCE-A-2018 del 20 de Agosto de 2018, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Oliver Gresely Sales, Director de Compras Públicas, la elaboración de Resolución de reforma del PAC 2018 para la contratación de la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGO, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS EN HORARIO DE NOTICIERO, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE 3 REVISTAS INFORMATIVAS QUE TENDRÁN REPORTAJES, ANÁLISIS, ENTREVISTAS, LAS CUAL SE DIFUNDIRÁ LOS DÍAS LUNES DE 07:45 A 08:00, MIERCOLES DE 07:40 A 08:00 Y VIERNES DE 07:35 A 08:00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CON RADIO CENTRAL CANDELA 95.9 FM";

Que, con memorando N° 361-DCP-GADMCE-2018 del 24 de Agosto de 2018, el Director de Compras Públicas, Ing. Oliver Gresely Sales, autoriza a la Ing. María de los Angeles Moran, Jefa de Contratación Pública, la elaboración de Resolución de reforma del PAC 2018 para la contratación de la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS



DIARIAS DE LUNES A DOMINGO, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS EN HORARIO DE NOTICIERO, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE 3 REVISTAS INFORMATIVAS QUE TENDRÁN REPORTAJES, ANÁLISIS, ENTREVISTAS, LAS CUAL SE DIFUNDIRÁ LOS DÍAS LUNES DE 07:45 A 08:00, MIERCOLES DE 07:40 A 08:00 Y VIERNES DE 07:35 A 08:00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CON RADIO CENTRAL CANDELA 95.9 FM";

Que, con memorando N° 146-2018-OOPPM-GADMCE, del 7 de mayo de 2018, el Director de Obras Publicas Ing. Miguel Moreira Cervera, solicita al Director de Compras Públicas Ing. Oliver Gresely Sales, que certifique si el proyecto **"ASFALTADO, ALCANTARILLADO, ACERAS Y BORDILLOS DEL BARRIO LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS"**, se encuentra en el PLAN Anual de Contratación.

Que, con Certificación de Verificación Plan Anual de Contratación Publica 2018, número 060-GADMCE-DGP-2018-PAC, del 8 de mayo de 2018, la Jefa de Contratación Publica Ing. María de los Ángeles Moran, certifica que el proyecto **"ASFALTADO, ALCANTARILLADO, ACERAS Y BORDILLOS DEL BARRIO LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS"**, se encuentra previsto dentro del segundo cuatrimestre del PAC institucional;

Que, con memorando N° 142-2018-OOPPM-GADMCE, del 7 de mayo de 2018, el Director de Obras Publicas Ing. Miguel Moreira Cervera, solicita al Jefe de la Unidad de Planificación Institucional Lcdo. Nepalí Larrea Márquez, certifique si el proyecto **"ASFALTADO, ALCANTARILLADO, ACERAS Y BORDILLOS DEL BARRIO LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS"** se encuentra en el Plan Operativo Anual 2018;

Que, con Certificación N° 063-2018-CPLIN-2018, del 08 de mayo de 2018, el Jefe de la Unidad de Planificación Institucional Lcdo. Nepalí Larrea Márquez, CERTIFICA al Director de Obras Publicas Ing. Miguel Moreira Cervera, que el proyecto **"ASFALTADO, ALCANTARILLADO, ACERAS Y BORDILLOS DEL BARRIO LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS"** SI consta en el Plan Operativo Anual 2018;

Que, con memorando N° 5523-GADMCE-A-2018 del 23 de Agosto de 2018, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Oliver Gresely Sales, Director de Compras Públicas, la elaboración de Resolución de reforma del PAC 2018 para la contratación de la **"ASFALTADO, ALCANTARILLADO, ACERAS Y BORDILLOS DEL BARRIO LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS"**;

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que me concede la Ley,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar y aprobar la REFORMA al Plan Anual de Contratación (PAC), del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, amparado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento de aplicación; reformar que,

Juan Montalvo y Pedro Vicente Maldonado
DIRECCIÓN JURÍDICA
www.esmeraldas.gob.ec





se aplica para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluso los de consultorías,

Art. 2.- Agregar en el Plan Anual de Contratación PAC del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, a continuación se detalla:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO	DETALLE ANTERIOR	DETALLE ACTUAL	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL	CUATRIMESTRE
836320016	110.53.02.07	REGIMEN ESPECIAL	CONTRATACIÓN DE MEDIOS INFORMATIVOS RADIO CANDELA	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGO, DIFUSIÓN DE MICROS INFORMATIVOS EN HORARIO DE NOTICIERO, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE 3 REVISTAS INFORMATIVAS QUE TENDRÁN REPORTAJES, ANÁLISIS, ENTREVISTAS, LAS CUAL SE DIFUNDIRÁ LOS DÍAS LUNES DE 07:45 A 08:00, MIERCOLES DE 07:40 A 08:00 Y VIERNES DE 07:35 A 08:00, COBERTURA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CON RADIO CENTRAL CANDELA 95.9 FM"	USD 21.200,00	USD 21.000,00	C3
5329000	360.75.01.05	MENOR CUANTIA OBRA	"ASFALTADO, ALCANTARILLADO, ACERAS Y BORDILLOS DEL BARRIO LA INMACULADA CONCEPCIÓN"	"ASFALTADO, ALCANTARILLADO, ACERAS Y BORDILLOS DEL BARRIO LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS"	USD 100.000,00	USD 198.107,80	C3

Art. 3.- Disponer a la o el responsable de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, la respectiva publicación de la presente resolución a través del Portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Comuníquese y publíquese.

Juan Montalvo y Pedro Vicente Maldonado

DIRECCIÓN JURÍDICA

www.compraspublicas.gob.ec



Dado y firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los veintinueve días del mes de agosto de 2018.

Esmeraldas al Mundo..



Lenín Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

REVISADO POR:	CARGO	NOMBRES	SUMILLA
	PROCURADOR SÍNDICO	Ab. Lendy Bennett Johnson	
REVISADO POR:	DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS	Ing. Olliver Gresely Sales	
	JEFA DE CONTRATACIÓN PÚBLICAS	Ing. María de los Ángeles Moran	
ELABORADO POR:	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	Ing. Paola Lemos Vera	

